

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

**CONTRATO No. 52/2016**  
**(Licitación Pública No. 07/2016)**  
**(Resolución de Adjudicación No. 08/2016)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL, ORIENTAL, PARACENTRAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016”**

**ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE,**

actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA**

**SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte

actuando en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **“IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“ILAT, S.A. DE C.V.”**, con Número de Identificación Tributaria

de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **“IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que se abrevia **“ILAT, S.A. DE C.V.”**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios notariales de Jorge Comandari David; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y UNO del Libro QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y siete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad y naturaleza, son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en la **CLÁUSULA TRECE. ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN**, consta que la Sociedad será administrada y representada por un Director Administrador Único que lo hará libremente y a quien corresponderá el uso de la firma social. Tanto el Director Administrador Propietario y el suplente, serán electos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos cuantas veces fuere necesario, b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador a las trece horas del día veintinueve de enero del año dos mil tres, ante los oficios notariales de Boanerges Escobar Cisneros, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio con el número UNO del Libro MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS del Registro de Sociedades, el día veinte de febrero de dos mil tres, en la cual se modificó el domicilio al de San Salvador. c) Credencial de elección de la nueva administración de la sociedad **IMPORTADORA LA TIENDONA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, inscrita en el Registro de Comercio al número CINCUENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, el día veinticinco de noviembre de dos mil catorce, y de la cual consta la certificación del PUNTO UNO del Acta número CINCUENTA Y DOS asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el día cinco de noviembre de dos mil catorce, en la cual consta que en el punto uno se acordó elegir la nueva administración de la sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario mi persona, para el período de tres años contados a partir del día uno de diciembre de dos mil catorce, la cual se encuentra vigente a la fecha y por lo cual me

encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare **“EL/LA CONTRATISTA”** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número 07/2016, denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL, ORIENTAL, PARACENTRAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016”**, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El/a contratista se compromete a proporcionar el suministro/servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CODIG O SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO TOTAL CON IVA
5	N/A	Mantenimiento Preventivo y Correctivo para 10 ambulancias marca IVECO modelo DAILY 35S15 año 2013 Asignados al Sistema de Emergencias Médicas (SEM), de la zona Metropolitana de San Salvador. (10 VEHICULOS)	C/U	La Cantidad es indeterminada y se ira ejecutando según la necesidad y disponibilidad financiera de lo contratado.	\$100,274.92
<b>MONTO TOTAL IVA INCLUIDO HASTA POR LA CANTIDAD DE .....</b>					<b>\$100,274.92</b>

LAS RUTINAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO se ejecutaran de acuerdo a lo establecido en el anexo Numero DOS adjunto a este contrato y de acuerdo a los precios establecidos en el mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECIFICAS:** Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES:** El Administrador de Contrato emitirá Orden de Servicio autorizada, (Según anexo Número uno del presente contrato) con firma y sello de Visto Bueno de la Jefatura Inmediata Superior del FOSALUD, de todo vehículo que ingrese al taller, que refleje el tipo de mantenimiento a realizar, fecha exacta del servicio, kilometraje actual en sede administrativa; es responsabilidad del/a contratista colocar la hora de ingreso y de salida del vehículo, y que sea firmada por la persona que retire la unidad (motorista asignado, ó personal enviado por el Administrador del contrato), la cual deberá de ser anexada a la factura respectiva. El/a contratista o taller garantizará los trabajos efectuados por Mantenimiento Preventivo y

Correctivos de vehículos, de manera que si la falla por lo que fue atendido persiste, el/a contratista o taller asumirá la responsabilidad de entregarlo funcionando a entera satisfacción sin ningún costo adicional para FOSALUD, dichas reparaciones deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de cuatro días hábiles adicionales al plazo de entrega inicial (según Orden de Servicio, Anexo Número uno del presente contrato), todo reclamo será establecido por escrito y firmado por el administrador del contrato. Si el plazo que se asigne al reclamo no fuese suficiente, el/a contratista deberá presentar por escrito justificación de la reparación, (durante el plazo de los cuatro días adicionales enviará nota de solicitud de prórroga con justificación para ampliación del plazo otorgado) y la fecha de compromiso para dicha entrega de vehículo, en caso de no cumplir con la obligación se podrá aplicar las sanciones establecidas en la LACAP. En los casos que se presente la necesidad por falla de vehículos y no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista, se solicitará en este caso una reparación a domicilio o en el lugar de percance o falla de cualquier vehículo establecido en el contrato de Mantenimientos; este mismo procedimiento podrá ser solicitado en los casos en donde exista una reparación mal efectuada (RECLAMO) y donde no sea posible trasladar los vehículos a los talleres del contratista. El/a contratista realizará dicha reparación y/o traslado contando con un tiempo de respuesta de ocho horas mínimas y un máximo de dieciséis horas dependiendo de la distancia del o los eventos previa solicitud del Administrador del contrato, sin costo alguno para el FOSALUD. El/a contratista o taller deberá de presentar la Orden de Servicio original con nombre y firma de las personas autorizadas de entregar y retirar del taller los vehículos que han sido reparados, a la vez presentar la orden de trabajo del taller en original, junto al presupuesto y cartas de Justificaciones si las hay (solicitud de prórroga de días de reparación y/o de Reparaciones no contempladas que se encuentran en el cuadro de rutinas de mantenimientos preventivo y correctivos), todos estos documentos anexos a la factura respectiva. El/a contratista o taller llevará un record por automotor en digital, en formato Excel donde reflejara los saldos actualizados del contrato y todos los Presupuestos autorizados. Este record en Excel deberá ser presentado mensualmente, a la vez deberán enviarlo por correo y por escrito al administrador del contrato y con copia a colaborador administrativo a quien designe el administrador del contrato, donde reflejen todos los mantenimientos por separado, Mantenimiento Preventivo y Correctivo, con numero de Orden de servicio (emitida por el Administrador de contrato y las que emite el Taller), número de placa, Kilometraje, fecha de ingreso y de salida del vehículo, costos por cada mantenimiento y saldos actualizados. Esto con el fin de hacer comparaciones de saldos y no sobre pasar el monto de contrato. El/a contratista está obligado a trasladar inmediatamente cualquier unidad vehicular del FOSALUD, por los medios necesarios cuando este no pueda movilizarse en caso de accidente y fallos imprevistos o mantenimiento correctivo en cualquier lugar del país, el traslado de la unidad hacia el taller y viceversa, será responsabilidad del/a Contratista, ya sea por su medio, remolque, grúa o rastra, durante las veinticuatro horas del día de lunes a domingo, durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para FOSALUD. (De no cumplir con esta

condición, se emitirá oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). El/a contratista o taller deberá contar con condiciones mínimas (Vigilancia las veinticuatro horas del día, Mínimo dos extinguidores colocados operativamente, Rutas de evacuación predeterminadas, Sala de Recepción para espera de los clientes, Muro perimetral). Además se compromete a que en el caso de reparaciones fuera de las instalaciones del contratista, será su responsabilidad el resguardo de las unidades, así como también deberá responder por daños o pérdidas de componentes, ya sea por su personal o vandalismo. El administrador del contrato trasladará las Cartas a la UACI, que haya dirigido el/a contratista, por los incumplimientos en la ejecución del contrato, de las cartas se llevara un registro por cada vehículo del FOSALUD. Con el fin que sean anexados al expediente respectivo y si es procedente que forme parte de las evidencias para la aplicación de la Normativa vigente establecida en la LACAP por los incumplimientos incurridos. Los registros formaran parte de las Evaluaciones del Administrador del Contrato, para futuros procesos de Contratación. El/a contratista ha considerado dentro de sus costos la mano de obra y repuestos o insumos en las rutinas de Mantenimiento correctivo y preventivo, tales como: Consumibles a utilizar en la reparación, es decir, no se aceptará en los presupuestos que incluya por ejemplo solución al reparar frenos o embrague, un bote de limpiador de contactos (cuando se repara un circuito eléctrico), un tubo de silicón (Cuando se hace cambio de empaques), gasolina o combustible (para lavar piezas de motor, pliego de lijas en limpieza de frenos), libra de guaipes (ante el armado y desarmado de piezas), grasas para los baleros y otros, esto es con el objeto de evitar observaciones debido a que mucho de ellos es difícil de comprobar que se utilizarán totalmente. El FOSALUD, según sus necesidades tendrá la facultad de aumentar o disminuir la flota de vehículos indicada en el listado mediante una notificación escrita al/a contratista emitida por el Administrador del contrato, y con visto bueno de la Jefatura Inmediata Superior. Es de aclarar que las ambulancias que son comodines o de reserva, se llevaran a mantenimiento preventivo y correctivo a los talleres contratados, de acuerdo al lugar donde estén asignadas, al momento en que demanden del Servicio de Mantenimiento. Se establece que el/a contratista será el responsable por daños físicos en los vehículos cuando estos permanezcan en sus instalaciones, ya sea también por daños o pérdidas cuando su personal realice pruebas en carreteras. Si en la ejecución del contrato al momento de realizar un trabajo no se encuentre el repuesto equivalente deberá presentar al Administrador del Contrato, una cotización y queda el criterio del administrador del contrato la aprobación de la Cotización, previa confirmación de los precios de mercado. El/a contratista garantiza que tiene una capacidad instalada de atención mínima de ocho unidades diarias simultáneamente. **MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Para el cambio de aceite, la cantidad y el tipo de aceite que se utilizará por cada vehículo de la flota, en el Mantenimiento preventivo, se establece en el cuadro de rutina. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, deberá ser brindado de forma parcial cada cinco mil kilómetros recorridos, por necesidad del automotor y a solicitud del Administrador del Contrato. Es de estricto cumplimiento, que en cada mantenimiento

preventivo realizado, el taller deberá pegar una calcomanía, que sea de larga duración, en el parabrisas del vehículo internamente visible en la que se detalle el próximo mantenimiento a efectuar. (De no cumplir con este requerimiento, el/a contratista, será sujeto de una carta de reclamo, la cual se anexará a su expediente y se tomará como reclamo no cumplido). Todo lubricante y accesorio colocado deberá ser nuevo no reciclado y sin uso ni defectos de diseño, manufactura o fabricación, garantizando la calidad y especificando la marca, los que deberán ser autorizados por el respectivo Administrador de contrato. El mantenimiento preventivo deberá proporcionarse de conformidad a la rutina establecida en el Anexo número dos de presente contrato. Los vehículos a los que se les realizara los mantenimientos se encuentran detallados en el anexo número once de las bases de Licitación Pública número siete-dos mil dieciséis. El/a contratista se compromete a que los precios ofertados no sufrirán variación durante la vigencia del contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Cuando en los vehículos se haya realizado mantenimiento correctivo y se realicen cambios de repuesto nuevos el motorista al momento de la recepción de la unidad deberá de constatar que el repuesto sustituido, pertenece al vehículo que posee asignado y firmara de visto bueno y en su presencia el taller colocara el número de placa del vehículo con pintura que no se pueda borrar en el repuesto sustituido y anexara este documento al presupuesto al momento de facturar. En los Mantenimientos Correctivos que se soliciten, el/a contratista deberá enviar el presupuesto al administrador del contrato durante un periodo no mayor de veinticuatro horas / un día calendario (sin contar los días domingo), después de ingresado el vehículo al taller; realizando la evaluación del mismo donde especifique las piezas a cambiar, mano de obra con su costo esto según montos ofertados (Según anexo número dos del presente contrato); luego el/a contratista recibirá por parte del Administrador del contrato respuesta sobre los trabajos a ejecutar (vía correo electrónico o en las instalaciones del Taller de/a contratista) según la disponibilidad financiera, en un periodo de doce horas hábiles, después de haber recibido el presupuesto. Todo retraso en el envío de los presupuestos, será tomado como días de atraso en la entrega del servicio solicitado, además los presupuestos deben ser apegados, objetivamente según lo que se solicita por medio de las Ordenes de Servicio, de haber variantes, que puedan poner en peligro la funcionabilidad del vehículo y/o la salud de sus ocupantes, el/a contratista solicitará por cualquier medio, la supervisión por parte del administrador de contrato o persona que se designe, para que dé su criterio sobre la reparación solicitada. Por cada mantenimiento correctivo que se realice, el/a contratista entregará los repuestos que sean cambiados como prueba de su reparación CADA FIN DE MES al administrador de contrato, con acta que detalle lo entregado y de qué automotor se ha desmontado, esto como respaldo de todo repuesto entregado por el taller al administrador del contrato. El FOSALUD los recogerá en cada taller del/a contratista donde se hubiese realizado el mantenimiento, a través de una persona asignada para ello. **En el caso resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo, en el contrato o que no hayan sido**

ofertadas por el contratista y es importante realizarse dicho trabajo, el/a contratista deberá presentar el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos, como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el/a contratista. En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el veinte por ciento del monto total del contrato, **No se cancelaran Mantenimientos Correctivos, que no hayan sido autorizados por el Administrador del Contrato y con el Visto Bueno de la Jefatura inmediata Superior, pues para ello en el presupuesto deberán agregar la fecha y la hora que fue autorizado. ESPECIFICAS:** Para el ítem número CINCO los trabajos deberán ejecutarse con repuestos originales, si en la ejecución del contrato al momento de realizarse un trabajo no se encuentran los repuestos en original, el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato, tres cotizaciones y quedara a criterio del Administrador de Contrato la aprobación de la cotización, previa confirmación de los precios en el mercado. Será obligación del/a contratista cumplir a efectos de garantizar una mejor coordinación en la fase de ejecución contractual, lo siguiente: Una vez formalizado el presente contrato, el/a contratista deberá comunicar al Administrador del Contrato el personal calificado que realizara las pruebas en carretera, esto con el objeto de evitar que personal no calificado las realice. El/a contratista establece que para el ítem Número cinco relativo a los vehículos marca IVECO, se suministra repuestos originales (OEM), según especificaciones del fabricante, garantizando que serán importados directamente según año y modelo de sus unidades. El/a contratista será responsable de la tenencia y custodia de los vehículos, desde la fecha y hora que el contratista recibe la unidad en sus instalaciones, para lo cual dejará constancia de la recepción. El contratista responderá ante cualquier daño y extravío de accesorios de los vehículos que ocurriera durante la tenencia en sus instalaciones o por daños y/o extravíos de accesorios a los vehículos ocasionados durante el traslado, desde las instalaciones del FOSALUD o sus Dependencias del Taller o viceversa. El/a contratista hace constar que cuenta con póliza de responsabilidad civil, la cual identifica por medio del número cinco cero cinco ocho, dicha póliza cubre cualquier daño que un vehículo pueda sufrir por algún siniestro o evento, ya sea dentro de los talleres del contratista o en las actividades de recolección, entrega o prueba de campo. Para el ítem Número cinco el/a contratista cuenta con un mecánico especialista en Sistemas electrónicos de vehículos europeos. El/a contratista oferta aceite lubricante, sintético multigrado. El Contratista se compromete a que al momento de recibir un vehículo para reparación, el motorista signado firme la orden de servicio, de entrada y salida, realizando a la vez una lista de chequeo, con la finalidad de hacer constar que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que de faltar algo, el contratista quien responda por dicho bien si es que en el detalle de recepción se anotó como recibido y al momento de la entrega careciese de este artículo. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman

parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública No. 07/2016 **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL, ORIENTAL, PARACENTRAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016”**. b) La adenda Numero UNO, de fecha once de marzo de dos mil dieciséis, c) La Oferta de el/la **“CONTRATISTA”** presentada en **“EL FOSALUD”** el día dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, d) La resolución de Adjudicación número cero ocho / dos mil dieciséis, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, e) Las Garantías, f) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

**CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO SEIS – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS – CERO TRES – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO TRES CERO DOS. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar al/a contratista hasta la cantidad de **CIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,274.92)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del **“FOSALUD”** ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, nombre del contrato, número de ítem, Nombre del ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar **“Retención IVA 1%”**, el cual se calculara sobre el valor neto de la compra, es decir sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD



donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el/a contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el/a contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro/servicio que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo: Proforma: Para la facturación, el/a contratista o taller, deberá presentar al administrador del contrato, primero las pro formas de facturas respectivas, los cuales contendrán la siguiente documentación ORIGINAL anexa: Pro Forma de Factura, Orden de Servicio, Orden de Trabajo de la Empresa Contratada, Presupuesto, Orden Cartas de Solicitud de Justificación tales como las siguientes: 1) Solicitud de Justificación por trabajos que no están en el cuadro de Rutinas, (Anexar tres cotizaciones), 2) Solicitud de prórroga de tiempo de reparación, cuando este lo requiera. Dentro del formato de Factura, se requiere que coloquen lo siguiente: PARTE SUPERIOR DE LA FACTURA: Fecha de facturación del mes actual, Numero de Identificación Tributaria del FOSALUD número CERO SEIS UNO CUATRO-UNO SIETE UNO DOS CERO CUATRO-UNO UNO UNO-CINCO, Nombre completo de la Institución FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Colocar CREDITO SESENTA DIAS, Dirección NOVENA CALLE PONIENTE, ENTRE SETENTA Y TRES Y SETENTA Y CINCO AVENIDA NORTE, Número tres mil ochocientos cuarenta y tres, COLONIA ESCALON, SAN SALVADOR, PARTE INTERMEDIA DE LA FACTURA, Numero de Contrato, Número de Licitación pública, Número de Resolución de Adjudicación, Nombre del Contrato, Número de Ítem, Nombre del Ítem, precio unitario y precio total. PARTE CENTRAL DE LA FACTURA, Este apartado deberá de contener: Número de Orden de Trabajo; Número de presupuesto; número de placa; Marca del Vehículo; Fecha de ingreso de Vehículo; Fecha de Autorización del Presupuesto; Fecha de Salida del Vehículo; Monto de Reparación; Sub total; menos uno por ciento de retención; monto total. PARTE INFERIOR DE LA FACTURA. Colocar el monto total en letras, el cual se cancelara ya aplicando el descuento del 1%. La pro forma de facturación deberá ser entregada en el periodo del primero al ocho de cada mes (En caso que el día ocho, no sea un día hábil, deberá presentarlo en el siguiente día hábil), la proforma de factura deberá presentarse junto con los documentos originales anteriormente relacionados. Al recibir la pro forma de facturación, el administrador de contrato revisara dichos documentos para que el/la contratista realice la factura original y luego el acta de

recepción. Si en la revisión de la documentación se encontraren errores, dicha pro forma de factura se regresará para que este la modifique y la presente en el siguiente mes para elaboración de acta de recepción, si la pro forma de facturación junto a los documentos anexos estén correctamente, se solicitará que se presente factura original. Presentar junto a factura original dos juegos de copia de cada documentación anexa. Esto ordenadamente por cada juego, de acuerdo a la facturación presentada. El pago se efectuara mediante abono a la cuenta corriente número

del Banco Agrícola, S.A, a nombre de IMPORTADORA LA TIENDONA, S.A. DE C.V., correo electrónico: gerencia.gobierno@ilatsa.com, Número de teléfono de contacto dos cinco cinco nueve uno ocho cero cero. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El periodo de contratación para el ítem **cinco** iniciara el primero de julio del dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis o hasta que el monto total de lo contratado se agote lo que ocurra primero. **Forma de Entrega:** Las entregas serán parciales. **El Mantenimiento Preventivo** se ejecutara cada cinco mil kilómetros de recorridos, a solicitud del Administrador del Contrato y cuando las condiciones de funcionamiento del vehículo así lo requiera. **El Mantenimiento Correctivo** se ejecutara en los casos en donde el motorista, el director de la Unidad de Salud o Coordinador, Encargado de transporte de Hospitales Nacionales, Coordinador del SEM, considere necesario el servicio, según la necesidad del vehículo, se informara por escrito al Administrador del Contrato, quien realizará la gestión de envío de los vehículos al/a contratista con el visto bueno del Jefe Inmediato Superior por lo que el servicio se requerirá de forma parcial. Al momento de recibir y entregar un vehículo para reparación, el/a contratista deberá garantizar que el motorista asignado, firme la Orden de Servicio, de entrada y salida; a la vez realizarán una lista chequeo, que garantice que el vehículo tenga todos sus accesorios y herramientas, y que de faltar algo, el/a contratista será quien responda por dicho bien. **Plazo de entrega:** Se realizara el Mantenimiento Preventivo en un plazo máximo de **dos días calendario**, posteriores a la recepción de los vehículos (La orden de Servicio para este tipo de mantenimiento significa a la vez la autorización de dicho trabajo). Para el **ítem número cinco** el plazo de entrega en el Mantenimiento correctivo menor **será de seis días calendario** y el Mantenimiento Correctivo mayor (reemplazo de piezas) el contratista deberá coordinar los días que necesita para realizar la transacción de la importación de los repuestos. **Lugar de entrega:** La entrega del servicio se recibirá en los talleres del/a contratista y a domicilio cuando fuese necesario (Por motivos de fuerza mayor). Dirección de Sucursales del/a contratista: Sucursal Escalón: cincuenta y nueve Avenida Norte, número ciento treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, teléfono: dos cinco cinco nueve – uno ocho cero cero. Sucursal Independencia: Veinticuatro Avenida Norte, número quinientos cincuenta y tres, San Salvador, teléfono: dos tres cuatro tres – cero uno tres ocho. **Condiciones de Entrega:** Los vehículos para el primer mantenimiento preventivo y correctivo podrán ser llevados al taller del/a contratista el primero de julio del dos mil dieciséis. Una vez contratado el servicio para facilidad de

coordinación con FOSALUD, el/la contratista deberá proporcionar los números telefónicos de contacto actualizados, fijos y celulares, los que deberán ser atendidos en fines de semana, periodo de vacación, días de asueto. (De no cumplir con esta condición, se les hará un oficio que será anexado a su expediente, y tomado en cuenta para próximas licitaciones). Para este caso el nombre de la persona de contacto es: Eladio Jonathan Cañas Zepeda, y sus números telefónicos: dos cinco cinco nueve – uno ocho cero cero, y siete tres nueve ocho seis siete cuatro uno. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL/LA CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **VEINTE MIL CINCUENTA Y CUATRO 98/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$20,054.98)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será desde la fecha de distribución del contrato hasta DOCE MESES posteriores a la distribución del contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a Administrador/a de Contrato, señor Manuel Antonio Pérez, Colaborador Administrativo del FOSALUD, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 26/2016, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del suministro/servicio por parte del administrador del contrato, la cual deberá ser firmada por el Administrador del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la Gerencia Financiera Institucional para efectos de

liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a la UACI del FOSALUD. Si el/la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro/servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El/la CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al/a CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse al/a Administrador/a del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD.

**CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros/servicios, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución de prórroga.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el/a contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL/a contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El/a contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. So pena de incurrir en las sanciones legales

inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el/la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del/la contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo CIENTO SESENTA de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo CIENTO CINCUENTA Y OCHO Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el/a contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del/a contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública Número 07/2016, "EL FOSALUD", podrá notificar al/a contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el/la contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato,

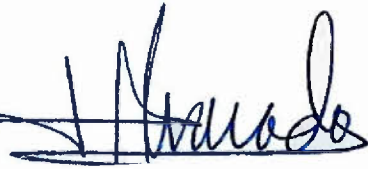
FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al/a contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del/a contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) El/a contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al/a contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzarse acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguientes a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El/la contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO**

**LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y **La o él contratista** señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Cincuenta y Nueve Avenida Norte, número ciento treinta y cuatro, Colonia Escalón, San Salvador, números de teléfono de contacto: dos cinco cinco nueve – uno ocho cero cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



**Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante**  
"Presidenta del Consejo Directivo y Representante  
Legal del Fondo Solidario para La Salud  
(FOSALUD)"  
"Contratante"



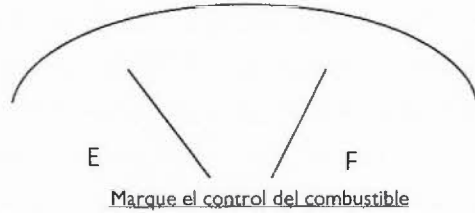
**ILAT, S.A. DE C.V.**  
"Contratista"

**ILATSA** DE C.V.  
24 Av. Nte # 553, San Salvador  
Tel. 2343-0131; 2222-3161  
Atención Gobierno y Gran Empresa

Anexo No. 1 contrato No. 52/2016, LP No. 07/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL, ORIENTAL, PARACENTRAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016"

**ORDEN DE SERVICIO MPC # 000**



Nº DE ORDEN DEL TALLER # \_\_\_\_\_

FECHA DE INGRESO AL TALLER: 00 / 00 / 2016 KM. DE SEDE \_\_\_\_\_

FECHA DE SALIDA DEL TALLER:  / / 2016 KM. DE INGRESO TALLER \_\_\_\_\_

Nº DE PLACA: N-0000 KM. DE SALIDA TALLER \_\_\_\_\_

<b>MARCA:</b> _____	<b>MODELO:AÑO: 2008</b>
---------------------	-------------------------

LUGAR DE ASIGNACIÓN: \_\_\_\_\_

MOTORISTA: \_\_\_\_\_

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

**SOLICITUD DEL MANTENIMIENTO A REALIZAR**

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.**

Nombre y Firma del Conductor que Entrega el Vehículo:

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Conductor que Retira el Vehículo:

HORA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ F. \_\_\_\_\_

<p style="text-align: center;">AUTORIZADO POR: SR. XXXXXX</p> <p><b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</b> _____</p> <p style="text-align: center;">Firma <span style="margin-left: 100px;">Sello</span></p>	<p style="text-align: center;"><b>RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL VEHICULO</b></p> <p>Nombre: _____</p> <p>XXXXX SA DE CV _____</p> <p style="text-align: center;">Firma <span style="margin-left: 100px;">Sello</span></p>
---	---

OBSERVACIÓN: \_\_\_\_\_



Anexo No. 2 contrato No. 52/2016, LP No. 07/2016

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHÍCULOS, CAMIONES Y AMBULANCIAS DEL FOSALUD, ZONA OCCIDENTAL, ORIENTAL, PARACENTRAL Y METROPOLITANA DE SAN SALVADOR, AÑO 2016"

RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO  
ZONA CENTRAL Y PARACENTRAL  
ITEM N° 5

DESCRIPCION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		ITEM 5	
		10	
		AMBULANCIA IVECO DAILY 35 S15	
		COSTO POR C/U SERVICIO C/IVA	
		M.O.	Repuestos
1	Cambio de aceite, SINTETICO para motor, SW30, ACEA B5, para IVECO, DAILY 35 S15	\$7.16	\$125.45
2	Cambio de Filtro de aceite de motor (original)	\$1.06	\$42.26
3	Cambio de filtro de aire. (original)	\$1.06	\$96.50
4	Cambio de filtro de combustible (original)	\$1.06	\$48.25
5	Revisión de trampas de combustible diésel	\$17.18	N/A
6	Revisión de frenos (4 lados)(Anexar detalle de próximo cambio de pastillas y remitirlo a mantenimiento correctivo)	\$27.02	N/A
7	Revisión del Aire Acondicionado (A/C), en la cabina, parte del motorista	\$27.02	N/A
8	Revisión del Aire Acondicionado (A/C), en la cabina asistencial, parte trasera.	\$32.96	N/A
9	Revisión del sistema de luces de emergencia, sonidos, y micrófonos y si hay algo que no funciona bien, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$28.62	N/A
10	Alineado balanceo y rotación de llantas	\$25.33	0
11	Revisión de niveles de aceite, coronas y cajas	\$3.17	N/A
12	Engrase General	\$3.80	\$6.76
13	Revisión de sistema de luces en general, si es necesario cambio de focos, fusibles remitirlo al mantto. Correctivo).	\$3.17	N/A
14	Revisión de tuberías del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$1.58	N/A

15	Revisión de mangueras del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$1.58	N/A
16	Revisión de fajas del sistema de enfriamiento. Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$3.17	N/A
17	Revisar sistema de dirección Hidráulicas (mangueras, tuberías y niveles de aceite), Si es necesario cambio, remitirlo al mantto. Correctivo).	\$3.17	N/A
18	Lavado de motor, lavado de vehículo pasteado y siliconado	\$6.33	0 -
19	Limpieza total de asientos con spray (Que garantice que queden bien limpios los asientos), tapicerías laterales, tapicerías superiores y tapicería de piso	\$38.00	0 -
<b>REPARACION DEL SISTEMA DE FRENOS</b>			
20	Cambio de pastillas de frenos delanteras	\$14.73	\$482.50
21	Cambio de pastillas de frenos traseras	\$14.73	\$327.69
22	Rectificado de Disco delanteros	\$61.83	N/A
23	Rectificado de Disco traseros	\$61.83	N/A
24	Cambio de Discos Delanteros	\$14.73	\$198.42
25	Cambio de Discos traseras	\$14.73	\$235.14
26	Cambio de guías y hechura de los caliper delanteras	\$14.73	\$141.86
27	Cambio de guías y hechura de los caliper traseras	\$14.73	\$141.86
28	Cambiar empaques a bombas delantera	\$29.20	\$141.86
29	Cambiar tuberías de Frenos delanteras	\$44.17	\$103.01
30	Cambiar mangueras flexibles de Frenos traseras	\$44.17	\$103.01
31	Cambiar tuberías de Frenos traseros	\$14.73	\$141.86
32	Cambio de empaques y polveras de bomba tipo Cali per delanteras	\$14.73	\$122.56
33	Cambio de empaques y polveras de bomba tipo Cali parte traseras	\$14.73	\$122.56
34	Desmontar y montar bomba central de frenos	\$29.44	N/A
35	Cambio de empaque de bomba central de frenos	0	0 -
36	Cambiar bomba central de frenos	\$29.44	\$547.37
37	Desmontar y montar Servo frenos	\$29.44	N/A
38	Cambiarle el servo freno	\$29.44	\$734.27
39	Reparación del servo freno	0	0 -
40	Reparación del sistema de freno ABS	\$117.77	\$1,737.00

41	Desmontar y montar sistema del ABS	\$66.25	N/A
42	Cambio del sistema de sensores y bomba repartidora del ABS.	\$66.25	\$325.24
43	Revisión y limpieza de la Bomba central de freno	\$14.73	N/A
44	Cambio de líquido de solución a todo el sistema (incluir la solución)	\$67.55	N/A
45	Reparar el sistema de freno de mano	\$44.17	N/A
46	Cambio de cables del freno de mano	\$29.44	\$175.10
47	Lubricación de cables del freno de mano	\$58.88	\$4.83
48	Cambio de baleros de bufas delanteras	\$29.44	\$386.00
49	Cambio de baleros de bufas traseras	\$58.88	\$289.50
50	Cambio de sellos de bufas delanteras	\$29.44	\$366.70
51	Cambio de sellos de bufas traseras	\$58.88	\$289.50
52	Engrase de los baleros de bufas delantera	\$58.88	\$2.90
53	Engrase de los baleros de bufas traseras	\$58.88	\$2.90
54	Cambio de pedales	\$29.44	0
55	Cambio de hules de pedales	N/A	\$40.94
	<b>REPARACION AL SISTEMA DE TRANSMISION</b>		
56	Desmontar caja de velocidades	\$117.77	N/A
57	Cambio total de caja de velocidades	N/A	\$11,580.00
58	Reparación total de caja de velocidades	\$1,447.50	0
59	Reparación parcial de caja de velocidades	\$965.00	0
60	Cambio de bujes de palanca de velocidades	\$73.61	0
61	Cambio de perilla de la palanca de velocidades	\$4.83	\$144.75
62	Cambio de cables de las velocidades	\$73.61	\$772.00
63	Reparación de cables de las velocidades.	\$73.61	N/A
64	Lubricación de los cables de las velocidades	\$73.61	N/A
65	Cambio de embrague( prensa, disco, balero de collarín, balero piloto, rectificador de volantes, cambio de sello trasero de cigüeñal, fijar aro de volante y calibrar altura de prensa)	\$220.82	\$2,123.00
66	Desmontaje de puentes.	\$58.88	N/A
67	Cambio de solución del sistema de embrague y desairar el sistema(incluir la solución)	\$67.55	N/A
68	Cambio de soportes trasero de caja.	\$22.08	\$579.00

69	Cambio del Kit, de bomba central y auxiliar del clutch (Esto aplica solo por las IVECO)	\$241.25	\$1,447.50
70	Desmontar y montar corona	\$58.88	N/A
71	Ajuste de Corona	\$97.71	N/A
72	Reparación de Corona	\$521.10	0 -
73	Cambio de baleros de Corona	N/A	\$772.00
74	Cambio de baleros de piñón de ataque	N/A	\$772.00
75	Cambio de Satélite y planetario	N/A	\$675.50
76	Cambio de retenedor del piñón de ataque	0 -	\$386.00
77	Cambio de la corona	N/A	\$3,377.50
78	Cambio del Gauge completo de la corona	0 -	0 -
79	Soldaduras de aluminio, bronce, hierro fundido	\$58.62	N/A
80	Cambiar sellos de flechas traseras	\$29.44	0 -
81	Cambiar eje de tracción completa	\$110.41	\$1,158.00
82	Cambio de crucetas del cardan	\$14.73	\$386.00
83	Cambiar soporte del cardan	\$14.73	\$579.00
84	Cambio completo del cardan	\$257.62	\$2,895.00
85	Cambio de aceite a la corona.	\$22.07	\$128.35
86	Cambio de aceite a la caja de velocidades	\$22.07	\$128.35
87	Completar niveles de aceite( incluir aceite )	\$70.45	N/A
88	Cambio de baleros de flechas trasera "R"	\$22.08	\$386.00
89	Cambio de baleros de flechas trasera "L"	\$22.08	\$386.00
90	<i>Cambio de flecha</i>	\$59.54	\$1,447.50
91	Reparación de ejes traseros.	\$482.50	N/A
92	Cambio de Rin de llantas	\$14.73	\$482.50
93	Cambio de espárragos a rueda de llantas	\$44.17	\$125.45
	<b>REPARACION AL SISTEMA ELECTRICO</b>		
94	Desmontar y montar el motor de arranque	\$96.50	N/A
95	Reparar motor de arranque	\$241.25	\$511.45
96	Cambiar Motor de arranque	N/A	\$1,098.17
97	Desmontar y montar el alternador	\$96.50	N/A
98	Reparar alternador	\$241.25	\$511.45
99	Cambiar alternador	N/A	\$1,213.01
100	Adaptar alternador	\$627.25	N/A
101	Reparar sistema de luces, de temperaturas y marcadores del tablero	\$234.50	N/A

102	Probar régimen de carga	\$24.13	N/A
103	Cambio de focos que están quemados	N/A	\$24.13
104	Cambio de sealbeam delantero "R"	\$33.78	\$675.50
105	Cambio de sealbeam delantero "L"	\$33.78	\$675.50
106	Desmontar y montar el tablero para revisar corto circuito	\$96.50	N/A
107	Cambio de tablero	\$144.75	0 -
108	Desmontar y montar ventilador central para su cambio	\$96.50	0 -
109	Desmontar y montar el motor de los cricos	\$96.50	N/A
110	Reparar motorcito de los cricos	\$96.50	\$193.00
111	Cambiar el motor de los cricos	N/A	\$470.92
112	Cambiar mecanismo de cricos	\$96.50	\$470.92
113	Cambio de escobillas	N/A	\$136.07
114	Revisión total del sistema de ramal de líneas eléctricas parte del motor (Incluidos sensores, releí y swuichs.	\$217.13	N/A
115	Cambio de pitos	\$24.13	\$241.25
116	Cambio de ampolletas	\$24.13	0 -
117	Desmontar y montar la computadora	\$116.77	N/A
118	Cambio de la computadora	\$265.38	0 -
119	Reparación de luces exteriores de emergencia, parte superior (Incluir repuestos)	\$120.63	\$1,603.83
120	Reparación de luces exteriores de emergencia, partes laterales(Incluir repuestos)	\$120.63	\$918.68
121	Reparación del control de mandos (Sonidos de la sirena)	\$132.21	\$265.38
122	Reparación de la sirena	\$104.22	\$217.13
123	Reparación de luces de cabina asistencial	\$91.19	\$178.53
124	Instalación o cambio de luces halógenos	\$59.11	\$227.16
125	Cambio de candelas incandescentes.	\$29.44	\$371.53
126	Revisión del sistema eléctrico de aire acondicionado, (parte de la cabina y parte de la cabina asistencial )	\$52.11	0 -
127	Revisión del sistema eléctrico ( parte de la cabina asistencial )	\$110.01	0 -
128	Cambio de batería (según kilometraje o el tiempo de utilidad de la batería)	\$24.61	\$386.00
129	Cambio de mecanismo de palanca de vías	\$29.44	0 -
130	Reparación de mecanismo de sistema eléctrico de los sube vidrios	\$80.96	N/A

131	Cambio de suicht y motorcitos del sistema sube vidrios	\$29.44	\$145.92
132	Cambio de luces de led, exteriores	\$29.44	0 -
133	Cambio del amplificador	\$177.08	\$1,539.18
134	Cambio de la bocina de la sirena de emergencia	\$44.17	\$548.12
135	Cambio de la batería auxiliar( en caso de las IVECO)	\$24.13	\$386.00
136	Cambio del inersor. ( de 12volts, a 120 volts, en caso de las IVECO)	\$44.17	\$361.88
137	Cambiar swuichts de ignición	\$43.43	0 -
138	Cambio del sensor de aceleración	\$33.78	0 -
139	Cambio de luces interiores	\$29.44	\$53.43
140	Cambio de sensores sistema del motor	\$27.50	0 -
141	Cambio de stop trasero "R"	\$29.44	\$367.12
142	Cambio de stop trasero "L"	\$29.44	\$367.12
143	Cambio de luz de placas	\$16.89	\$63.03
144	Cambio de vías en retrovisores lado "R"	\$29.44	\$188.10
145	Cambio de vías en retrovisores lado "L"	\$29.44	\$188.10
	<b>REPARACION AL SISTEMA DE INYECCION</b>		
146	Desmontar y montar los inyectores	\$44.10	N/A
147	Cambio de inyectores electrónicos	\$44.17	\$1,519.88
148	Cambio de Arandelas de inyector	\$29.44	\$10.46
149	Cambiar sistema del com mon-Rial	\$95.69	0 -
150	Desmontar y montar la bomba de presión del diésel	\$110.41	N/A
151	Reparación completa de la bomba de presión de diésel	\$341.61	\$530.75
152	Cambiar bomba de presión de Diesel	\$110.41	\$4,328.03
153	Cambio de la bomba de transferencia	\$110.41	0 -
154	Cambiar sensores y arneses	\$58.88	0 -
155	Desmontar tanque de combustible, para su limpieza	\$117.25	N/A
156	Cambio del tanque de combustible	N/A	0 -
157	Cambiar mangueras de tanque de combustible	\$14.73	\$106.86
158	Cambiar mangueras tapón de tanque de combustible	\$14.73	\$106.86
159	Cambiar tapón de combustible	\$8.20	\$249.83
160	Cambiar mangueras, tuberías, arandelas, pernos.	\$44.17	0 -

161	Cambiar bomba achicadora de filtro de combustible	\$29.44	0	-
162	Cambio de filtro primario y secundario de Diesel	\$7.36	\$59.16	
163	Cambio de filtros de trampas de agua	\$7.36	\$59.16	
164	Cambio de tuberías de alta presión de diesel	\$44.17	\$377.85	
	<b>SUSPENSION DELANTERA Y TRASERA</b>			
165	Cambio de esferas superiores ( son una sola pieza con las tijeras)	\$29.44	\$886.73	
166	Cambio de esferas inferiores ( son una sola pieza con las tijeras)	\$29.44	\$886.73	
167	Cambio de amortiguadores delantera(2)	\$76.33	\$637.19	
168	Cambio de amortiguadores traseros (2)	\$76.33	\$509.52	
169	Cambio bujes a tijeras superiores	\$58.88	\$70.45	
170	Cambio de bujes tijeras inferiores	\$58.88	\$70.45	
171	Cambiar hules topes de hojas de resortes traseros ( en caso de las IVECO)	\$58.88	\$74.94	
172	Cambiar hules a balancines de resortes traseros	\$29.44	\$74.94	
173	Desmontar y montar muñón lado L	\$29.44	0	-
174	Desmontar y montar muñón lado R	\$29.44	0	-
175	Cambiar muñón	\$29.44	\$868.50	
176	Enderezar el muñón	\$244.15	N/A	
177	Desmontar y montar tijeras superiores e inferiores	\$29.44	N/A	
178	Desmontar y montar resortes traseros (2)	\$29.44	N/A	
179	Desmontar y montar eje trasero	\$44.17	N/A	
180	Desmontar y montar hoja de resorte transversal delantera	\$44.17	N/A	
181	Cambiarle hoja de resorte transversal delantera	N/A	\$352.23	
182	Cambiar hules y sujetadores de hoja de resorte transversal delantera	\$29.44	\$228.95	
183	Cambiar hojas de resortes traseras	\$44.17	\$352.95	
184	Cambiar pines centrales	\$44.17	0	-
185	Reparar eje trasero	\$331.23	0	-
186	soladuras	\$61.62	N/A	
	<b>SISTEMA DE DIRECCION</b>			
187	Cambio de mangueras y tuberías de power steering	\$14.73	\$207.71	
188	Desmontar y montar el Power- Steering	\$43.43	0	-

189	Cambio de bomba power steering	\$14.73	0	-
190	Desmontar y montar la cremallera	\$73.61	N/A	
191	Reparación completa de la cremallera de dirección	\$293.12	0	-
192	Cambiar cremallera de dirección	\$410.13	\$2,895.00	
193	Cambio de terminales de dirección "R" de cremallera	\$44.17	\$289.50	
194	Cambio de terminales de dirección "L" de cremallera	\$44.17	\$289.50	
195	Eliminar fugas de aceite hidráulico por el sistema	\$82.45	0	-
196	Cambio de "O" Ring a tuberías de cremalleras.	\$29.44	0	-
197	Desmontar y montar el sistema del volante	\$58.88	N/A	
198	Cambio de volante	\$44.17	0	-
199	Reparación de banda de pito del volante	\$110.41	N/A	
200	Desmontar y montar la faja del power, para su cambio	\$11.58	0	-
201	Cambio de crucetas del eje que va para el timón	\$32.09	\$361.88	
	<b>MOTOR</b>			
202	Desmontar y montar el motor	\$206.10	N/A	
203	Cambio de motor	N/A	0	-
204	Reparación total de motor	N/A	0	-
205	Reparación parcial del motor	N/A	0	-
206	Calibrar válvulas	\$73.61	N/A	
207	Poner a tiempo el motor	\$117.73	N/A	
208	Desmontar y montar culata	\$206.10	N/A	
209	Reparación de culata	\$206.10	N/A	
210	Cambio de culata	N/A	\$4,728.50	
211	Cambio de válvulas de escape	N/A	\$1,206.25	
212	Cambio de válvulas de admision	N/A	\$1,206.25	
213	Cambio de sellos de las valvulas	N/A	\$207.48	
214	Rectificado de culata	\$659.10	N/A	
215	Armado y calibrado de la culata	\$206.03	N/A	
216	Rectificado de culata guías y asientos	\$178.53	N/A	
217	Cambio de empaques y sellos	\$130.28	\$186.90	
218	Cambio de anillos a pistones	N/A	\$772.00	
219	Cambio de pistones	N/A	\$1,737.00	
220	Cambio de casquetes de banco STD	N/A	\$337.75	



221	Cambio de casquetes de banco Sobre medida	N/A	\$371.53
222	Cambio de casquetes de biela STD	N/A	\$337.75
223	Cambio de casquetes de biela Sobre medida	N/A	\$371.53
224	Cambio de bujes a bielas	N/A	0 -
225	Cambiar bielas	N/A	0 -
226	Cambio e instalación de bielas en los pistones	\$44.17	N/A
227	Cambios de pre cámara, y capuchones de los inyectores	\$117.73	0 -
228	Rectificado de cigüeñal, biela, bancada, pista de sello trasero	\$293.12	N/A
229	Enderezar el cigüeñal	\$162.84	N/A
230	Cambio de cigüeñal	\$579.00	0 -
231	Rectificado de block	\$312.66	N/A
232	Rectificado de superficie de block	\$234.50	N/A
233	Cambio de Soportes de motor	\$14.73	\$463.20
234	Cambio e instalación de camisas	\$29.44	0 -
235	Cambio de bujes a eje levas	\$14.73	0 -
236	Cambio de bomba de agua	\$58.39	\$762.35
237	Cambiar el termostato	\$14.73	\$121.59
238	Cambio de fan driver	\$22.08	0 -
239	Cambio de ventilador de enfriamiento	\$73.61	\$126.21
240	Desmontar y montar radiador	\$30.88	0 -
241	Cambio de mangueras, superior	\$15.07	0 -
242	Cambio de mangueras, inferior	\$15.07	0 -
243	Cambio de radiador	\$44.17	\$1,411.80
244	Cambio de tolva de radiador	\$44.17	0 -
245	Cambio de ventiladores externos de radiador	\$78.17	\$159.23
246	reparación de ventiladores externos de radiador	\$159.23	N/A
247	Reparación de radiador	\$58.88	0 -
248	Desmontar y montar sistema de enfriamiento del aceite	\$44.17	0 -
249	Cambio total de agua e instalación de refrigerante	\$14.73	\$48.64
250	Cambio de Faja de alternador	\$14.73	\$87.99
251	Cambio de Faja power estering	\$14.73	\$87.99
252	Cambio de faja de aire acondicionado	\$14.73	\$87.99
253	Cambio de faja de tiempo	\$58.88	\$579.00

254	Cambio de rodos tensores	\$58.88	\$249.94
255	Cambio de depósitos auxiliares de agua	\$17.61	\$305.91
256	Cambio de depósito auxiliar de cricos	\$11.58	\$306.87
257	Desmontar y montar el turbo cargador	\$289.50	N/A
258	Cambio de turbo del motor	N/A	\$2,750.25
259	Reparación del turbo-cargador	0 -	0 -
260	Desmontar y montar el intercooler	0 -	N/A
261	Cambio del intercooler	N/A	0 -
262	Cambio de bayoneta de nivel de aceite	\$7.36	\$265.38
263	Desmontar y montar las mangueras del turbo y el intercooler	\$28.95	N/A
264	Cambio de IPR y sensores que lleva el motor	\$29.44	0 -
265	Cambio de bomba de combustible	\$241.25	\$4,053.00
266	Cambio de mangueras del turbo	N/A	0 -
267	Cambio de bomba del aceite	\$275.03	\$2,509.00
268	Cambio de sello delantera Del cigüeñal	\$63.47	\$139.93
269	Cambio de sello trasero del cigüeñal	\$63.47	\$139.93
270	Eliminar fugas de aceite por el motor	0 -	0 -
271	Eliminar fugas de combustible por el motor	0 -	0 -
	<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>		
272	Reparación total del sistema de escape, (incluir cambio de silenciador y catalizador)	\$130.28	\$2,822.63
273	Desmontar y montar el manifold de escape	\$58.88	0 -
274	Cambio de soportes del escape	\$14.73	\$332.93
275	Cambio de escape	\$130.85	\$579.00
276	Cambiar tubo de escape flexible	\$33.99	0 -
277	Cambio de abrazaderas del sistema de escape	\$14.69	\$82.34
278	Cambio del caracol del escape del turbo	\$197.83	0 -
279	soldaduras	\$82.03	N/A
	<b>CARROCERIA Y ACCESORIOS</b>		
280	Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales derecho.	\$516.28	N/A
281	Enderezado y pintura de golpes o rayones laterales izquierdo	\$516.28	N/A
282	Enderezado y pintura de golpes o rayones parte frontal (Incluye bomper)	\$482.50	N/A
283	Enderezado y pintura de golpes o rayones parte trasera (Incluye bomper)	\$482.50	N/A

284	Enderezado y pintura de golpes o rayones parte superior o techo	\$469.96	N/A
285	Cambio de bomper delantero	\$45.55	\$987.20
286	Cambio de bomper trasero	\$45.60	\$699.63
287	Cambio de manecillas ha laderas de puertas	\$58.88	\$258.62
288	Tapizado de asientos delanteros	\$149.58	\$207.48
289	Tapizado de asientos traseros	\$149.58	\$207.48
290	Tapicería de techo	\$122.56	\$178.53
291	Tapizado de puertas laterales	\$110.98	\$202.65
292	Tapicería de piso	\$149.58	\$236.43
293	Cambio de alfombras	\$1.93	\$136.07
294	Cambio de llavín del swicht de ignición	\$62.73	0 -
295	Cambio de chapa	\$82.03	\$275.03
296	Reparación y lubricación de las chapas	\$120.63	N/A
297	Elaboración de duplicado de llave	\$241.25	N/A
298	Reparar mecanismo de levanta vidrio	\$65.62	N/A
299	Desmontar sistema del radio, para instalar CD- PLAYER.	\$58.39	N/A
300	Cambiarle la CD-PLAYER	0 -	\$139.93
301	Cambiarle la antena al radio	\$14.73	0 -
302	Retoque de enderezado y pintura en general.	\$1,640.50	N/A
303	Instalación y cambio de las loderas (4)	\$10.90	0 -
304	Ajuste de las puertas traseras	\$58.88	N/A
305	Reparar mecanismo de la compuerta corrediza	\$84.44	0 -
306	Eliminar entradas de agua por empaquetaduras( vidrios, laterales. parabrisas, puertas, parte superior del techo)	\$59.35	N/A
307	Elaboración de logos total.	\$193.00	\$472.85
308	Elaboración de logos del FOSALUD parte frontal	\$63.93	\$125.45

309	Elaboración de logos del FOSALUD parte trasera	\$63.93	\$125.45
310	Elaboración de logos del FOSALUD parte lateral L	\$63.93	\$125.45
311	Elaboración de logos del FOSALUD parte lateral R	\$63.93	\$125.45
312	Pintura de Rines	\$43.43	\$57.90
313	Cambio de copas y rines	\$24.13	\$2,702.00
314	Cambio de espejos retrovisor lado R	\$21.81	\$805.78
315	Cambio de espejos retrovisor lado L	\$21.81	\$805.78
316	Cambio de espejo retrovisor interno	\$21.81	\$303.98
317	Cambio de forros de asientos	\$21.81	\$217.13
318	Reparación de tapicería de puertas traseras	\$57.90	\$115.80
319	Reparación de bisagra de puertas traseras	\$62.73	\$101.33
320	Cambio de bisagras de puertas traseras	\$45.60	\$236.43
321	Reparar el mecanismo de levantar y bajar la llanta de repuesto	\$82.03	N/A
322	Soldaduras	\$53.08	0 -
	<b><u>SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO</u></b>		
323	Revisar fugas de gas, y cargar el sistema( incluir el gas y el aceite )	\$207.48	N/A
324	Desmontar y montar el compresor	\$65.14	N/A
325	Reparar el compresor	\$226.78	\$783.58
326	Cambiar el compresor	N/A	\$1,544.00
327	Cambiar el clutch magnético	N/A	0 -
328	Reparar el clutch magnético	0 -	N/A

329	Cambiar el filtro, mangueras, ni ples.	\$27.26	\$169.90
330	Cambiar el evaporador,	\$178.53	\$1,737.00
331	Revisar motorcitos del evaporador, drenajes	\$44.17	N/A
332	Revisar condensadores delante. y traseros	\$81.78	N/A
333	Cambio del filtro de aire del A/C.	\$27.26	\$169.84
334	Cambio del condensador delantera exterior	\$178.53	\$1,737.00
335	Cambio del condensador trasero de la cabina asistencial.	\$207.48	\$2,123.00
336	Limpieza general de los ductos de ventilación del sistema de refrigeración	\$96.50	\$40.67
337	Cambiar ventilador del evaporador	\$150.88	\$603.50
338	Cambio de ventiladores que enfrían condensador delantera	\$150.88	\$603.47
339	Cambiar válvula de expansión	\$50.40	\$226.78
340	Cambiar de tarjeta electrónica de control del aire acondicionado	\$91.19	0 -
341	Reparar sistema de refrigeración de la refrigeradora pequeña de la cabina asistencial	\$110.98	0 -
342	Reparación general del sistema eléctrico del A/C	0 -	0 -
343	Cambio del termostato o regulador.	\$50.52	0 -

- Para el caso de rutina "cambio de motor", no se hace referencia de precio, debido a que en el momento de requerirse dicha rutina el/a contratista procederá según lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato la cual establece: "En el caso resultaren reparaciones de mantenimiento correctivo que no hubiesen sido incorporadas en las rutinas mínimas del Mantenimiento Correctivo, en el contrato o que no hayan sido ofertadas por el contratista y es importante realizarse dicho trabajo, el/a contratista deberá presentar el diagnóstico para su aprobación al Administrador del Contrato evidenciando este hecho y justificando los montos con presupuestos y/o cotizaciones por escrito de la mano de obra y repuestos, como evidencia de que sus precios son precios de mercado, quedará a juicio del Administrador del Contrato aprobar o no el presupuesto presentado por el/a contratista. En todo caso las reparaciones resultantes de este tipo de casos no podrán superar o exceder el veinte por ciento del monto total del contrato".